

GGC/17293

0159



Señores
Departamento de participación Ciudadana
Oficina de Economía Circular
Ministerio del Medio Ambiente
Presente

Por medio de la presente carta les hago llegar mis observaciones al "Ante proyecto del Decreto Supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos".

Como ciudadana que desde su ámbito de acción aplica herramientas que apunten hacia el desarrollo sostenible, espero sean leídas y sean un aporte a este instrumento.

Sin otro particular,
Cecilia M.

Comentario general:

Teniendo en cuenta la mirada del Ministerio del Medio Ambiente hacia la protección de los recursos naturales y la **prevención**, se define en el considerando N° 6 del "Ante proyecto del Decreto Supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos", lo siguiente: "Que, buscando potenciar la **prevención** en la generación de los residuos y promover su valorización, se promulgó y publicó el año 2016 la ley N°20.920..." Sin embargo, no aparecen disposiciones u obligaciones asociadas a la prevención, no se mencionan maneras de aplicar herramientas e instrumentos para tales fines definidas en la ley N°20.920, tales como el Ecodiseño y el Etiquetado.

Los esfuerzos para cambiar el rumbo hacia una economía circular deberían avanzar en aplicar los conceptos teóricos que tanto se han estado hablando y publicitando. Que no queden solamente en la teoría y en el marketing.

Como antecedente de avanzar en la aplicación de la Economía Circular tenemos en Europa el paquete de Economía Circular el cual está promoviendo la UE (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-6203_es.htm) en el cual podemos observar que dentro de sus principales ejes para su aplicación esta el ecodiseño de productos, los consumidores, los residuos, entre otros. Enfocarnos solo en la valorización ya no es suficiente, los ejes deben avanzar en conjunto y no solo enfocándose en una parte del sistema, en este caso en el residuo ya generado de los neumáticos.

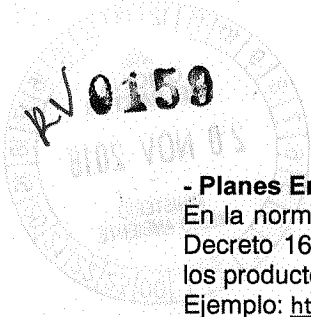
La prevención es la primera medida propuesta en la jerarquía para el manejo de residuos, y existen precedentes que nos muestran cómo implementarlo.

En vista de los siguientes considerandos:

N° 2. En el cual se habla de avanzar hacia una economía circular, sin embargo, el decreto apunta a reciclaje, recauchaje y coprocesamiento (medida con enfoque lineal), se pierde el enfoque preventivo y sistémico que debe tenerse para afrontar el problema y las oportunidades que de el surgen.

N°5. En el cual hablan de los recursos que pueden ser "aprovechados", lo que plasma un enfoque reactivo y no preventivo.

N°6. En el cual se habla de potenciar la prevención, sin embargo, en el ante proyecto no se abordan medidas de prevención ni de mejora de productos, se propone lo siguiente:



- Planes Empresariales de Prevención.

En la normativa española en su Real Decreto sobre la gestión de neumáticos fuera de uso (Real Decreto 1619/2015) menciona los planes de prevención como acción concreta que deben incluir los productores.

Ejemplo: https://www.signus.es/wp-content/uploads/2017/10/Plan_Empresarial_Signus_2014-2017.pdf

- Certificación de mejoras ambientales de los productos a través de la certificación de la norma ISO 14006.

Aplicar Ecodiseño, de manera certificable a través de la implementación de la norma ISO 14006 la cual desde el año 2013 esta homologada en nuestro país.

Si hablamos de economía circular, hay que mirar más allá del reciclaje, porque no se trata solo de reciclar, si no de generar sistemas eficientes en todo el ciclo de vida de productos y servicios. Existen herramientas concretas y técnicas que permiten aplicar y certificar las acciones que avancen en este sentido.